

## **CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN**

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2021, POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO DE INVESTIGADORES EXTERNOS A LAS LÍNEAS EXPERIMENTALES DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN ALBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS**

El acceso de investigadores externos a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, es un reflejo de la vocación de servicio a la comunidad científica del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón, (en adelante, "CELLS") que, a su vez posibilita el desarrollo continuo de una actividad de investigación basada en luz sincrotrón.

En este contexto, el CELLS, como institución tecnológica científica de referencia en esta técnica, quiere contribuir activamente al fomento de la investigación y el desarrollo de nuevas fuentes de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2019 aprobó las bases reguladoras del acceso de investigadores externos a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, para la realización de proyectos de investigación públicos, de la distribución del tiempo de luz entre los diferentes proyectos de investigación y la determinación de las ayudas económicas correspondientes, a cargo de los presupuestos del CELLS (en adelante, "bases reguladoras").

CELLS se reserva el derecho de modificar las "normas reglamentarias" en caso de que la operación CELLS se vea significativamente obstaculizada debido a la pandemia COVID-19. En este caso, la Directora emitirá y publicará un addendum a las "normas reglamentarias" en las que se establezcan los cambios y la motivación de los cambios.

La presente Resolución abre la segunda convocatoria para la concesión del acceso mencionado con anterioridad para el año 2021.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo

#### **Artículo 1.- Objeto y ciclo de acceso**

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la segunda convocatoria para la concesión de acceso para el año 2021, de investigadores externos provenientes de instituciones españolas o extranjeras, públicas o privadas, a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, para la realización de proyectos de investigación públicos, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

El ciclo de acceso ("ciclo 2021-II") de esta convocatoria comprende el segundo semestre de 2021.

La presente convocatoria no incluye proyectos de investigación privada, entendidos éstos como los proyectos de investigación en los cuales los resultados no serán objeto de difusión pública, debido a fines comerciales.

## **Artículo 2.- Normativa aplicable**

La concesión de acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se registrará por lo establecido en las bases reguladoras.

## **Artículo 3.- Solicitantes y beneficiarios**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de la presente convocatoria, los investigadores vinculados a una institución de investigación española o extranjera, pública o privada, que quieran presentar una propuesta científica relacionada con la luz sincrotrón, en las líneas experimentales siguientes:

- BL01: MIRAS
- BL04: MSPD
- BL09: MISTRAL
- BL11: NCD-SWEET
- BL16: NOTOS
- BL20: LOREA
- BL22: CLAESS
- BL24: CIRCE
- BL29: BOREAS

## **Artículo 4.- Tipología de propuestas**

Los investigadores, potenciales beneficiarios de esta convocatoria, podrán presentar propuestas científicas de **tipo estándar**.

Las propuestas estándar se encuentran definidas en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

## **Artículo 5.- Solicitudes de acceso y documentación**

Las solicitudes de acceso de investigadores a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se presentarán únicamente y obligatoriamente en formato electrónico, desde su cuenta en *ALBA User Office Portal* (<http://useroffice.cells.es>).

El investigador o investigadores principales deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud con los nombres de todos y cada uno de los usuarios que tengan que acceder a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar el experimento, el tipo de propuesta que se solicita, en los términos indicados en el artículo 4, la descripción del experimento y en qué línea experimental quiere realizarse, las muestras y sus implicaciones en temas de seguridad y salud (si fuera el caso) y cualquier otra información obligatoria (o adicional que los investigadores consideren pertinente) que figure en el formulario.

Las solicitudes electrónicas, conjuntamente con la documentación adjunta, permanecerán en modo edición hasta que el investigador o investigadores principales decidan remitirla definitivamente. Se recomienda el envío final con la mayor antelación posible a la fecha límite fijada en esta convocatoria. Una vez enviada la solicitud, los investigadores reciben una confirmación con la fecha de registro.

## **Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes electrónicas, conjuntamente con la documentación adjunta, será **entre el día 1 de febrero y el día 1 de marzo de 2021 antes de las 14:00 horas (hora peninsular española)**. Cualquier solicitud electrónica recibida más allá de la fecha y hora indicada en esta convocatoria se considerará extemporánea y, en consecuencia, no será evaluada.

Las solicitudes electrónicas y toda la documentación adjunta, se presentarán a través del portal electrónico indicado en el artículo anterior. Será condición necesaria, para su correcto envío, que todos los investigadores que participen en el experimento se den de alta en el mencionado portal electrónico.

## **Artículo 7.- Condiciones de seguridad y salud de las propuestas científicas**

Es responsabilidad del investigador principal identificar y detallar en su propuesta científica, cualquier peligro para las personas o cosas que sus muestras o los equipos que tengan que utilizar dentro de las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar su experimento puedan causar, así como indicar las medidas de seguridad que aplicará. En este sentido, conjuntamente con la solicitud electrónica, los investigadores deberán incluir documentación relativa a las muestras y los equipos que sean necesarios para la realización del experimento y las medidas de seguridad que utilizarán.

Cualquier defecto en el cumplimiento de esta exigencia podrá implicar la no concesión o cancelación del tiempo de luz, por razones de seguridad.

El CELLS comprobará estas medidas y se reserva el derecho de denegar el acceso por razones de seguridad.

## **Artículo 8.- Criterios de selección técnica y de valoración de la calidad científica de las propuestas**

Las propuestas científicas detalladas en las solicitudes debidamente presentadas en tiempo y forma, se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes, para determinar las que finalmente podrán acceder al uso de las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

- i. Criterios de selección técnica (si el experimento es técnicamente viable en las líneas experimentales propuestas, o no).
- ii. Criterios de valoración de la calidad científica de la propuesta.

Para la valoración de cada propuesta se tendrán en cuenta en primer lugar la excelencia y originalidad científicas.

Además se valorarán los siguientes subcriterios:

- Publicaciones científicas e informes remitidos de experimentos previos realizados en el Sincrotrón ALBA.
- El compromiso de que el grupo que presenta la propuesta dispone de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo los experimentos durante el plazo que se propone.
- El fomento de jóvenes investigadores (early career researchers), definidos como aquellos propositores para los cuales han transcurrido menos de diez años desde la obtención de su título de doctor.

- Ajuste de las propuestas a las políticas europeas de especialización de conocimiento y desarrollo económico. Este criterio operará una vez evaluadas técnica y científicamente las propuestas, para priorizar las propuestas que por temática, enfoque de los trabajos, o cualquier otra razón, mejor se ajusten a las premisas de las estrategias europeas del marco “Europa 2020”, para la dinamización del territorio.
- iii. Criterios relativos a la disponibilidad de recursos según el calendario de operaciones de ALBA.

### **Artículo 9.- Fases y procedimiento para la concesión de acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA**

Las fases y la descripción del procedimiento por el cual finalmente se concederá acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, con sus órganos competentes, están detallados en los artículos 10 a 14 de las bases reguladoras.

### **Artículo 10.- Protección de datos de carácter personal**

En relación con los datos personales recogidos en cada convocatoria, su tratamiento se somete a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al resto de normativa aplicable. Los datos que se pedirán serán los mínimos necesarios y estarán apoyados por la base legal (legitimación) y finalidad indicados en las convocatorias; su tratamiento se realizará de acuerdo con los procedimientos específicos diseñados por el CELLS en función del análisis de riesgos y medidas de seguridad aplicables a los mismos, que se recogen en el correspondiente Registro de Actividades.

La responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección del CELLS y el Delegado de Protección de datos. Los titulares de los datos personales podrán solicitar el acceso a los mismos, así como su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición a su tratamiento mediante un escrito dirigido al Delegado de Protección de datos a través del correo electrónico [dpd@cells.es](mailto:dpd@cells.es) o, a la dirección postal Calle de la Luz, 2-26. 08290, de Cerdanyola de Vallès, indicando "Ref. Protección de datos".

### **Artículo 11.- Política de datos y almacenamiento de datos resultantes de los experimentos**

El usuario acepta la política de datos del CELLS publicada en la página web de la User Office de ALBA (junto a las bases regulatorias y la convocatoria).

[https://www.cells.es/en/users/call-information-1/bases/2017\\_07\\_data\\_policy\\_alba\\_approved-cr.pdf](https://www.cells.es/en/users/call-information-1/bases/2017_07_data_policy_alba_approved-cr.pdf)

El CELLS se compromete a mantener archivados y a disposición de los investigadores los datos resultantes de los experimentos por un período garantizado de seis meses a contar desde la finalización del experimento. Los investigadores deberán trasladar y almacenar sus datos dentro de este período.

### **Artículo 12.- Ayudas financieras para las propuestas con acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA**

Cuando los investigadores presentan sus solicitudes electrónicas de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente convocatoria, sus propuestas científicas, si son

aptas, acceden automáticamente al programa de financiación, sin necesidad de haber presentado una solicitud adicional.

Las propuestas científicas que finalmente efectúen su estancia en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA tendrán opción a financiación por conceptos y cuantías de desplazamiento y dietas de alojamiento y manutención, en base a las normas definidas en los artículos 17 a 19 de las bases reguladoras.

Asimismo, las propuestas científicas que accedan a través de acceso remoto a su experimento tendrán opción a la financiación del transporte de las muestras, previa presentación al CELLS de las correspondientes facturas o si son gestionados por la agencia de transportes con la que el CELLS mantenga contrato de prestación de servicios (si lo hubiera).

### **Artículo 13.- Compromisos adquiridos por los investigadores con tiempo de luz concedido**

Todos los investigadores deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) Un cuestionario de calidad, vía electrónica desde su cuenta en *ALBA User Office Portal* (<https://useroffice.cells.es/>), evaluando la atención técnica, administrativa, científica e informática recibida.
- b) Un informe del experimento efectuado. Estos informes deberán remitirse en el plazo máximo de tres (3) meses después de haberse efectuado el experimento correspondiente.
- c) Se deberá añadir la siguiente frase, en la lengua que corresponda, en la sección ‘acknowledgements’, a todas las publicaciones resultantes de datos tomados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

Catalán: *Aquests experiments han estat realitzats a la línia ..... del Laboratori de Llum Sincrotró ALBA amb la col·laboració del seu personal.*

Castellano: *Estos experimentos se han realizado en la línea ..... del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA con la colaboración de su personal.*

Inglés: *These experiments were performed at the ..... beamline of the ALBA Synchrotron Light Facility with the collaboration of ALBA staff.*

- d) Se deberán comunicar a la User Office todos los artículos que publiquen relacionados con los datos que se hayan obtenido en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, que deberán introducir a través de su cuenta en el portal de la User Office del CELLS.
- e) Los investigadores autorizan al CELLS a publicar el tema de sus investigaciones. Se les podrá pedir documentación adicional (como imágenes, gráficos, presentaciones, etc.) con el propósito de difundir los resultados del experimento en diferentes canales de comunicación del CELLS (memoria anual, ‘newsletter’, web, etc.).
- f) En aquellos casos en que así se exija, como por ejemplo en los casos de financiación a través de programas europeos, se deberá de remitir un formulario de satisfacción firmado, confirmando que efectivamente han realizado sus experimentos en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.

El incumplimiento de los compromisos anteriores podrá comportar la imposibilidad de presentar nuevas propuestas científicas para el acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA durante un plazo de tres (3) años.

#### **Artículo 14.- Recursos**

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante de la Dirección del CELLS o recurso contencioso-administrativo delante de los juzgados de esta jurisdicción.

Caterina Biscari  
Directora

Cerdanyola del Vallès, 1 de febrero de 2021